

**ESTABLECE TURNOS ÉTICO 30/03/2020 AL 03/04/2020.**

LOTA, 27 de Marzo de 2020.-

DECRETO N° 446.-

**Vistos:**

a) Memorándum N° 167 26.03.2020 de Sr. Alcalde que instruye mantener instrucciones impartidas en Decreto Alcaldicio N° 430 de fecha 18.03.2020; **esto es, cuarentena para todos los funcionarios y funcionamiento con el mínimo de funciones y funcionarios; además de no realizar ningún tipo de descuentos por atrasos e inasistencias durante la emergencia.**

b) Decreto Alcaldicio N° 430 18.03.2020 que adopta medidas con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población;

c) Decreto N° 4 de 05.01.2020 del Ministerio de Salud que ha decretado alerta sanitaria por el periodo de 1 año en el país;

d) Resolución Exenta N° 605, de fecha 15 de marzo de 2020, de Intendencia Región del Bio Bio, que imparte **Instrucciones de funcionamiento en los Servicios Públicos de la Región del Bio Bio con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por Brote del Nuevo Coronavirus 2019-NCOV**;

e) Reglamento municipal N° 2, de fecha 26.12.2018, que fija la Planta de la I. Municipal de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;

f) Decreto N° 590 de fecha 10.04.2017 que establece la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local y su distribución;

g) Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

h) Decreto N° 1173, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 09 de Enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;

i) Decreto Ley N° 812, de 1974;

j) Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local;

k) Decreto N° 1897, del 17.11.65 del Ministerio del Interior, que establece la jornada continua de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior;

l) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y

Funciones de la I. Municipalidad de Lota,

m) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de

los órganos de la administración del Estado;

n) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto

refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;

**Considerando:**

1.- La contingencia Nacional que ocurre en nuestro país, por "BROTE DE CORONAVIRUS 2019-(COVID-19)".

2.- Las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República a través de Dictamen N° 3610, de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República a propósito del brote de Coronavirus COVID-19.

3.- Las medidas Administrativas tomadas como Gestión Municipal, por la autoridad Superior del Servicio, a través del decreto N° 430, de fecha 18.03.2020.

4.- Correos electrónicos de los Distintos Directores de la Municipalidad, que disponen turnos éticos de funcionamientos, de conformidad al Decreto Municipal N° 430, de fecha 18.03.2020.

**DECRETO:**

1.- Establézcase turno éticos de trabajo por la semana comprendida entre el 30 de marzo de 2020 al 03 de abril de 2020, ambas fechas inclusive, para desarrollar las labores mínimas de trabajo, en función a las medidas adoptadas en el Decreto Alcaldicio N° 430 de fecha 18.03.2020, correspondiéndoles al siguiente personal nominados por los Directores de Unidad municipal:

**Administración Municipal:**

Hedson Díaz Cruces  
Katherine Sánchez  
Lloryina Meriño Guajardo

Administrador Municipal, Grado 5° EMR.  
Administrativo a Contrata, Grado 18° EMR. (días 30, 31.03.2020 y 03.04.2020)  
Administrativo, grado 12° EMR (días 01 y 02.04.2020)

**Juzgado de Policía Local:**

Paola Sáez Estay  
Álvaro Hurtado Espinoza  
Silvia Cifuentes Vargas  
Estrella Araya Silva

Jueza Policía Local, Grado 5° EMR, (Trabaja de Forma Remora desde su Domicilio)  
Secretario Abogado Juzgado policía Local, Grado 8° EMR, (Trabaja de Forma Remora desde su Domicilio)  
Administrativo, Grado 12° EMR.  
Administrativo, Grado 13° EMR.

**Dirección de Control:**

Angelo Conejeros Riveras  
María Azocar Sepulveda

Profesional, Grado 10° EMR (Director (s) )  
Administrativo, grado 13° EMR (30 Y 31.03.2020 Y 01.04.2020)

**Secretaría Municipal:**

José Miguel Arjona Ballesteros Secretario municipal, Grado 6° EMR.

**Oficina de Partes:**

Luzmira Jeannette Hidalgo Palma Administrativo a Contrata, Grado 16° EMR.

**Administración y Finanzas:**

**Finanzas:**

- Juan Ericos Pacheco  
- Gustavo Neira Perfetti  
- José Gavilán Rubio  
- Yohanna Zambrano Escobar

Director Administración y Finanzas (S), Grado 8° EMR.  
Técnico a Contrata, Grado 14° EMR.  
Administrativo, Tesorería, Grado 12° EMR.  
Técnico, Tesorería, Grado 18°EMR.

**- Personal**

- Fernando Torres Ceballos  
- Angela Medel Pérez

Jefe de Personal (S), grado 10° EMR.  
Administrativo, Grado 14° EMR.

**- Inspección**

- Pedro Jiménez  
- Manuel Puga

Técnico, grado 10° EMR  
Administrativo, grado 14° EMR



ESTABLECE TURNOS ÉTICO 30/03/2020 AL 03/04/2020.

LOTA, 27 de Marzo de 2020.-

DECRETO N° 446.-

2.- Déjese Establecido que por consecuencia de la contingencia Provincial, (paro de locomoción Colectiva, Cordon Sanitario en la Comuna de San Pedro de la Paz y Frecuencia de Locomoción Irregular) mientras dure la emergencia, no se realizará ningún tipo de descuento por concepto de atrasos ni por inasistencia.

3.- Los funcionarios no mencionados en este Decreto Municipal, permanecerán en sus domicilios, en cuarentena, con el fin de resguardar la salud de él y su familia, aportando así, disminuir posible contagios *por Brote del Nuevo Coronavirus 2019-NCOV* con la población de la Comuna y País; manteniendo el derecho a percibir el 100% de sus remuneraciones mensual y permitiendo, en caso de ser necesario, la comunicación con sus respectivas Jefaturas y demás funcionarios que se encuentren en turno ético de trabajo.

4.- Considérese fundado el presente Decreto por situación de caso fortuito, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Civil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



Vº Bº Control  
ANGÉLO CONEJEROS RIVERAS



RPVB/JAUS.  
Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Departamento de Personal
- Transparencia Municipal
- Archivo.